

CEDM y PIM DEMANDAN RATIFICACIÓN DE CONVENIOS PARA FACILITAR TRABAJO DECENTE PARA TRABAJADORAS DEL HOGAR, DE MAQUILA Y TRABAJO A DOMICILIO



De izq. a derecha: Gilma Palacios, coordinadora de la Plataforma de Incidencia en la Maquila, PIM, Marilyn Sánchez, Carmen Urquilla y Marta Zaldaña, representantes de la Concertación por un Empleo Digno en la Maquila, CEDM.

La **Concertación por un Empleo Digno para las Mujeres (CEDM)** y la **Plataforma para la Incidencia en la Maquila (PIM)**, en el marco de la **Jornada Mundial por el Trabajo Decente** realizaron conferencia de prensa donde mostraron su preocupación ante la situación de empleo de las mujeres en El Salvador, especialmente de quienes laboran en los sectores más precarios de la economía, afectados por la flexibilización laboral, al margen de la legislación laboral, sin protección social, bajos ingresos e inestabilidad laboral, demandan la ratificación de tratados internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).



El concepto “Trabajo Decente”, promovido en 1999 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, para organizar y participar en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres”¹

¹. Juan Somavía, en su primer informe como director general de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a la Conferencia Internacional del Trabajo en 1999

En El Salvador, la carencia de trabajo decente afecta negativamente a gran parte de las mujeres y especialmente a quienes laboran en los sectores más precarios de la economía y que absorben gran cantidad de mano de obra, por ejemplo las trabajadoras del hogar, de la maquila y bordadoras a domicilio:

- En El Salvador, según la EHPM 2013, existen 115,746 personas dedicadas al trabajo doméstico remunerado, de las cuales el 92.44% y 7.66 son hombres. Estos datos no incluyen a la población menor de 16 años y hay niñas y adolescentes que realizan trabajos domésticos mal remunerados, bajo condiciones denigrantes y en situaciones de violencia laboral y de género.
- Las maquilas, principales fuentes de empleo en el país para las mujeres, ya que están representadas el 78% de la mano de obra, es un sector que se caracteriza por empleos precarios debido a bajos salarios, jornadas de trabajo extenuantes y condiciones inadecuadas que ponen en riesgo la salud de las trabajadoras. Durante los últimos años, la forma de operar de las empresas de maquilas no ha mejorado, principalmente en cuanto al respeto a la libertad sindical e incumplimiento de los derechos humanos laborales. Los cierres sorpresivos de los centros de trabajo como una forma de evadir las obligaciones laborales que tienen los empleadores con las personas trabajadoras sigue siendo una práctica de violación sistemática de derechos laborales.
- El trabajo a domicilio, específicamente en el caso de las bordadoras es invisibilizado; es decir no se reconoce, existe poca investigación sobre el mismo y su regulación dentro de la normativa legal adolece de limitaciones; esto permite la vulneración de los derechos laborales de las personas insertas en esta actividad. Por ello, las trabajadoras no tienen prestaciones laborales debido al aislamiento y desvinculación en que se encuentran, los niveles de organización de las mismas en espacios reivindicativos de sus derechos son muy pocos. Las empresas toman ventaja de esta situación y explotan la mano de obra barata de las mujeres, ya que generalmente trabajan desde sus casas.

En este contexto, la CEDM demanda al gobierno salvadoreño:

- La ratificación del Convenio 189 “sobre el trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos”, que facilitaría armonizar la normativa interna en el reconocimiento de derechos que estipulan el goce de una protección efectiva contra toda forma de abuso, acoso y violencia.
- La ratificación del Convenio 173 “sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador”, que facilitaría la constitución de un Fondo para garantizar el pago de prestaciones laborales de las personas trabajadoras de las maquilas en caso que dichas empresas cierren operaciones, como ha ocurrido recientemente.
- La ratificación del Convenio 177 “Sobre el Trabajo a Domicilio”, es importante hacer un análisis comparativo sobre las regulaciones establecidas en la legislación nacional y las normas internacionales del trabajo, ya que estas últimas definen los estándares internacionales hacia los cuales debería avanzarse con el objetivo de mejorar las condiciones laborales y de vida de las trabajadoras a domicilio.

Por ello, la CEDM y la PIM instan a las personas trabajadoras a denunciar las violaciones a los derechos laborales y a las instancias del Estado,



reitera que el crecimiento económico y desarrollo nacional se logrará nada más con la puesta en marcha de políticas e instituciones que ayuden a crear más y mejores empleos, que permitan dinamizar el consumo, mediante salarios justos y condiciones adecuadas para las personas trabajadoras, que les permitan cubrir sus necesidades básicas y mejorar sus condiciones de vida.

!!! EMPLEO SI PERO CON DIGNIDAD !!!



San Salvador, 7 de octubre de 2014

¹. Juan Somavía, en su primer informe como director general de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a la Conferencia Internacional del Trabajo en 1999